ACTA SESION ORDINARIA Nº 22-2023

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejalas; Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.- Análisis y Resolución en Primera Instancia del Proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO. 4.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; presente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *presente*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; presente: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, presente: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, presente: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, presente. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Señores Concejales y Concejala, Agradeciendo y felicitando por su puntual asistencia, dejo instalada la sesión siendo las 10H37, diez horas con treinta y siete minutos*. Continúa Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *"Secretario proceder con el punto del orden del día".* Se acata la disposición: **1.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *señores Concejales en consideración el orden del día*. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y propone aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta, por lo que el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres autoriza la votación, se cumple la misma, y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor.* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a *favor*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: el Alcalde Kleber Fabian Olalla Torres, *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 323, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el orden día sin modificaciones. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: se procede: **2.- Aprobación del acta anterior**. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone; "*Secretario General, proceda con lo que corresponde. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria Nº 21 del 18 de octubre del año 2023.* Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: Considero que en el acta consta todo lo aprobado y resuelto por el Legislativo, por lo que propongo aprobar. Apoya la moción la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta, Con ello el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres, autoriza someter a votación. Se procede y resulta la siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *voto salvado*: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor: Concejala* Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a

favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de la sesión ordinaria Nº 21 de la sesión ordinaria efectuada el 18 de octubre del año 2023. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede.- **3.- Análisis y Resolución en Primera Instancia del Proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO.** Interviene Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta que: según necesidad de la Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal han presentado el proyecto de Ordenanza en mención, por lo que dejo a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *solicito la aclaración del Procurador Síndico de nuestra institución sobre el artículo en reforma, entendiéndose que la persona que desempeñe dichas funciones estará bajo la dependencia de la Coordinación de Seguridad y Vigilancia del Gobierno Municipal.* Con la venia del Alcalde, interviene el Doctor Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico Municipal y manifiesta: *es un proyecto propuesto por la Coordinación de Seguridad y Vigilancia, en el cual proponen reformar el artículo que en la actual ordenanza tengo entendido manifiesta que se debe contratar un profesional para dichas funciones y en la propuesta de reforma establece que el Alcalde incluso puede encargar a un funcionario de la Institución o a su vez contratar a una persona para el desempeño de Instructor bajo la Coordinación del Area de Seguridad y Vigilancia Municipal. En todo caso yo lo que recomendaría es que cumpliendo el debido proceso aprueben en primera instancia y remitan a la Comisión de Legislación para que convoque a la proponente y los técnicos que requieren y realicen el análisis que amerite.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga y consulta si la sanción es para todos en general; a lo que el Procurador Síndico aclara que la sanción es para el incumplimiento de la normativa local es decir lo establecido en las ordenanzas. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Me parece oportuna la recomendación de realizar mayor análisis en la Comisión de Legislación, entiendo que si necesita mejorar o aclarar más el texto para que se dé la posibilidad de que se contrate a una persona para que desempeñe la función de instructor. Con lo expuesto propongo aprobar en primera instancia la Ordenanza y remitir a la Comisión de Legislación del Concejo Municipal.* Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: *Apoyo la moción de la Concejala Magali Pacheco. Con ello califica la propuesta y el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente:* Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor: Concejala Bertha* Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Con lo acontecido *y* en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en primera Instancia el Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO. Artículo dos.** Remitir a la Comisión de Legislación del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, para que cumplan el procedimiento correspondiente, realicen el análisis suficiente, con el apoyo de la parte Técnica- Legal y presenten el

informe correspondiente, que servirá de sustento en el tratamiento de segunda y definitiva instancia en la sesión que para el efecto convoque el Ejecutivo. **Artículo tres.-** Disponer al Secretario General, ejecute el trámite que corresponda para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **4.- Clausura.-** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y expresa; *"señores Concejales y concejalas, agradeciendo la participación activa de ustedes en esta sesión, dejo clausurada la sesión siendo las 11H02, once horas con dos minutos de este miércoles 25 de octubre del año 2023.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL